

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta
Id. particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las 13 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa

de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezcan.

Madrid 10 de Enero de 1909.—El subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(*Gaceta* 11 Enero 1909.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 15 de Junio de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Goitia y Creapi de Valladaura.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Buenavista

113, Constantino González Fernández, soldado por haber desistido de la excepción.

166, Gonzalo Escalada Martínez, excluido con arreglo al caso 3.º del art. 87.

244, Manuel Laguna Mera, soldado por resultar útil y haber desistido de la excepción.

331, Daniel Mulas Urrea, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

339, Mariano Carro Verdeja, útil condicional.

Centro

174, Francisco Saura Navarro, excluido con arreglo al caso 5.º del art. 80.

190, Aresenio Barquín Pozas, tallado ante la Comisión mixta de Guipúzcoa.

tuvo la de 1'524. Excluido temporalmente.

196, Basilio, conocido por Antonio Maldonado López, justificó la excepción alegada.

205, José Garra White, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

214, Isidro Pisado Manso, útil condicional.

322, José Terralbo Cervera, excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.

Congreso

128, Francisco Ruiz Fliquete, inútil, excluido temporalmente.

220, José Jareño Esteta, idem id. id.

225, Manuel Rovira Villanueva, talla 1'526, id. id.

Chamberí

38, José Rodero Carrasco, excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.

100, Ruperte Carvajal Gironda, útil condicional.

Hospicio

33, Francisco Carús Pasteriza, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

95, José Rodero Carrasco, excluido del alistamiento de esta distrito, por corresponder al de Chamberí con el núm. 38.

96, Manuel Bienes Martínez, soldado condicional comprendido en el caso 3.º del art. 87.

125, Francisco López Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

134, Juan Martínez Expósito, inútil; excluido temporalmente.

154, Justo Emilio Castro Botran, soldado condicional comprendido en el caso 8.º del art. 87.

182, José Leolere Méndez, inútil; excluido temporalmente.

249, Pascual Alvarez, talla 1'520; idem idem.

Hospital

35, Lorenzo Rodríguez Frade, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

134, Fernando Fernández García, idem id. id. 2.º id.

180, Eulogio Juárez Fernández, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

284, Federico Garoés López, inútil; excluido temporalmente.

376, Pedro Hernández Díaz, soldado por haber desistido de la excepción.

Inclusa

33, Nicolás Escobar Chacón, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

142, Manuel Alvarez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

264, Esteban Rodríguez Alba, reconocido, con arreglo al art. 125 del Reglamento, resultó inútil, excluido temporalmente.

Latina

142, Vicente Manrique Banito, talla 1'537; excluido temporalmente.

186, Dionisio Blasco Izquierdo, útil condicional.

223, Valeriano Quevedo Alcaraz, reconocido con arreglo al art. 104 de la ley, resultó inútil, excluido temporalmente.

268, Santiago Ludeña Chozas, inútil; excluido temporalmente.

Palacio

100, Saturnino Belle Hernández, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Universidad

114, Manuel Iglesias López, inútil; excluido temporalmente.

364, Angel Cobeña Córdoba, idem id. idem.

Campo Real

3, Melchor José Llantino Peñas, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Rivas

1, Manuel Ferrezuelo Maya, idem id. idem

Vallecas

82, Francisco Díaz de la Fuente, útil condicional.

Aranjuez

31, Luis Alejandro Arenas Cepeda, reconocido el padre con arreglo al art. 104 de la ley, y habiendo resultado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se declara al mozo soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

37, Alfonso Burgos Jiménez, soldado por haber desistido de la protesta.

52, Juan España Parra, idem por id. id.

Chinchón

21 Anastasio Manquillo García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Les Molinos

1, Leandro Sánchez Soblehero, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento y en vista de la manifestación que se hace en su comunicación fecha 13 de Abril último.

Valdemorillo

15, Vicente Rufe Bravo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Belmonte

5, Honoral Moral Arjona, inútil, remítase el certificado á la Comisión Mixta de Cuenca.

Segorbe

26 Ricardo Douato Almela, idem, id. el idem á la id. id. de Castellón.

Valdáliga

15, Victoriano Sánchez Sánchez, idem idem el id. á la id. id. de Santander.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buena Vista

40, Eduardo Segura Ortiz, talla 1'531. Continúa excluido temporalmente.

107, Camilo Silva Redondo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

261, José María Ignacio Plaza Pérez, soldado por haber desistido de la excepción.

Centro

218, Juan Andrés García Clemente, excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83.

Congreso

14, Faoude Yañez Sanz, inútil. Continúa excluido temporalmente.

82, Domingo García García, talla 1'509. Continúa excluido temporalmente.

141, Ricardo Meco Camarero, inútil. Idem id. id.

154, Luis Marco Alexandre, id. idem id. idem.

169, José Requena Otero, útil condicional.

Chamberí

154 Luis García Ruiz, inútil. Continúa excluido temporalmente.

282, Alfonso Bauells Robledo, talla 1'531. Idem id. id.

300, Mariano Pérez Sánchez, inútil. Idem id. id.

398, Alfredo Martínez Mateos, id. idem id. idem.

Hospicio

19, Sebastián Alonso Frutes, id. idem id. idem.

205, José Manse González, excluido por fallecimiento.

209, Esteban Subirá García, inútil. Continúa excluido temporalmente.

241, Mariano Rico Manero, id. id. idem idem.

277, Darío Angel Ugarte de la Peña, reconocido ante la Comisión Mixta de Cuenca, resultó útil quedando clasificado como soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

287, Eduardo Velasco Vollecillo, inútil. Continúa excluido temporalmente.

386, Felipe Orozco Dieguez, soldado por haber desistido de la excepción.

Hospital

8, Santos Garrido Vega, talla 1'533. Continúa excluido temporalmente.

116, Vicente Tavalgoitia García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

189, Juan de Dios Sáez Lahoz, inútil. Continúa excluido temporalmente.

222, Julio López, id. id. id. id.

238, Daniel Vicente Sanz, soldado con-

dicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

327, Eduardo Castiñeira Romero, talla 1'542. Continúa excluido temporalmente.

Inclusa

95, Felipe Fernández Vergarauregui, excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83.

109, Eduardo Menéndez Garofa, inútil, continúa excluido temporalmente.

115, Pablo García Alense, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

143, Canuto Sánchez Calzada, justificó la excepción alegada.

328, Laureano del Campo Andrés, soldado por haber obtenido la talla de 1'559.

Latina

1, Esteban García Cano, talla 1'541, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

29, Domingo Gómez Gerofa, idem idem idem.

73, Antonio Grande Palomo, talla 1'514, idem id. id.

74, Justo Escolar Meseguer, soldado por haber resultado útil.

93, Francisco Torrijos Nevillo, talla 1'544, continúa excluido temporalmente.

101, Antonio Conde Iglesias, inútil, idem id. id.

118, Angel Pegadizábal Linares, reclamase certificación de existencia en filas de su hermano.

180, Angel Mentero Alense, inútil, continúa excluido temporalmente.

212, Agustín Díaz Pereira, soldado por haber obtenido la talla de 1'545.

347, Pablo del Aguila Infiesta, inútil, continúa excluido temporalmente.

373, Máximo Resch García, idem idem idem id.

Palacio

294, Daniel Alberto Vergaz Iglesias, inútil; continúa excluido temporalmente.

345, Clemente López, idem; id. id. id.

Universidad

111, Ernesto García Cervino Torres, inútil; continúa excluido temporalmente.

399, Manuel Rodríguez Ramos, talla 1'543; idem id. id.

Camarma

2, Desiderio Calixto Vilches García, reconocido el hermano con arreglo al artículo 104, resultó impedido para el trabajo y se declara, por tanto, al mozo soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.

Campo Real

1, Segundo Blanco Herrero, no se justifica la excepción.

2, Pablo Morera Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Cobeña

6, Valeriano Benito Jiménez, talla 1'528; continúa excluido temporalmente.

Vallecas

60, Juan Bautista García Díaz, inútil; idem id. id.

Valdeavero

3, Cesáreo Ruiz Melar, soldado condicional comprendido en el caso 10.º del art. 87.

Valdepiélagos

1, Pablo Cuesta Paster, excluido por fallecimiento.

Carabanchel Bajo

16, Teodoro Martín Peña Hernández,

excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83.

19, Matías de Juan Arroyo, procede sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

Brunete

8, Calixto Gansella Paz, soldado condicional comprendido en el caso 10.º del art. 87.

Fresnedillas

3, Joaquín Gómez Garofa, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Galapagar

13, Félix Vara Burgo, soldado por haber cesado la excepción.

Valdemorillo

8, Faustino Vicente Rodrigo Faleó, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

10, Florencio López Hernández, idem id. id.

Zarzalejo

2, Pedro Herranz Pizarro, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

6, Jerónimo Mancebo Martín, idem id. id.

Cadalso

6, Andrés Antón Moreno, soldado por haber cesado la excepción.

Chinchón

38, Juan Pascual Gastán, idem por idem, desistido de la idem.

Montejo

1, Valentín García Moro, excluido con arreglo al caso 2.º del art. 83.

Terreslaguna

6, Prudencio Arias García, idem id. id.

Crevillente

67, José Ardíd Candela, talla 1'506, remítase el certificado á la Comisión mixta de Alicante.

Begís

7, Francisco Ríos Gil, inútil, idem á la id. id. de Castellón.

Huesca

48, José Povedano Martín, útil condicional.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Buena Vista

120, Gerardo Arce Puebla, talla 1'521 ms. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

287, Felipe Moya, talla 1'525 ms. Idem idem id.

Congreso

27, Francisco Sáez Parde, soldado condicional comprendido en el caso 7.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

86, Modesto Palencia Medina, talla 1'522 ms. Excluido por haber cumplido las tres idem id.

114, José Bonilla Guardiola, inútil. Idem id. id.

214, Francisco Scapa Vilches, talla 1'516 ms. Idem id. id.

245, Jesús Martínez Romero, reconocido ante la Comisión mixta de Vizcaya resultó inútil. Idem id. id.

312, Ramón Fernández Delgado, inútil. Idem id. id.

Chamberí

40, José Gabán Malagón, inútil. Idem idem id.

355, Juan Culebras del Olmo, inútil. Idem id. id.

Hospicio

145, Enrique Escudero López, inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

251, José Isbert Alvariz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hospital

26, Andrés Martínez Cruz, inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

61, Clemente Martín Martín, útil condicional.

227, Gregorio Fernández Pascual, talla 1'502 ms. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

255, Ciriaco Zamorano Flores, inútil. Idem id. id.

276, Andrés Díaz Terán, soldado por haber desistido de la excepción.

Inclusa

243, Antonio Martínez Parada, soldado por haber obtenido la talla de 1'550 ms.

Latina

24, Cristóbal Cabeza Palop, talla 1'516 ms. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

241, Justo de Mier Meradiellos, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

Palacio

158, Juan Huertas Perres, excluido temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 83 de la ley.

166, Juan Pérez García, talla 1'536 ms. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

74, Julián García Arbas, inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de dos revisiones.

119, Mariano Andrés Gutiérrez, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

279, Baldomero Perai Alvarez, inútil. Idem por id. id.

339, Aleje Martínez Martínez, inútil. Idem por id. id.

Campo Real

11, Carmelo Manuel Escobar Guerra, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Vallecas

3, Agapito Pedro Duro López, talla 1'524 ms. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Carabanchel Alto

2, Tomás Claudio Amaro, soldado en vista de que desiste de la excepción que alegó en el año de su reemplazo y por haber obtenido la talla de 1'545 ms.

Valverde

2, Julio Antonio Gómez Serrano, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento resultó inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Valdemorillo

16, Emiliano García Beltrán, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villa del Prado

22, Gregorio Blasco Montero, soldado condicional id. id. 1.º id. id.

Colmenar de Oreja

1, Gabriel Martínez Hernández, idem id. id. 2.º id. id. id.

48, Tiburcio González Fernández, soldado por haber cesado la excepción.

Haroja

1, Anastasio Uceda Pastor, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Pendiente de una revisión.

Hercasjuelo

1, Lorenzo Rabollo Fernández, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Quesada

12, Francisco Rodríguez Pérez, inútil. Remítase la certificación a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Jaén.

Sevilla

111, Pedro Dorado García, inútil. Idem id. a la id. de Huelva.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Palacio

103, Angel Peylobat Navarro, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

203, Antonio Salcedo García, inútil, continúa excluido temporalmente; pendiente de dos revisiones.

Reemplazo de 1903.—Revisión

Chamberí

238, Emilio Palencia Geduno, talla 1'521, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

118, Cristino Liberio Martínez, talla 1'522, excluido por id. id., soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

Fuensalada

8, Juan Frías Pérez, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1901.—Revisión

Inclusa

258, Narciso Asensio García, excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83.

Autorizar a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander para que previa la identificación de su persona, sea reconocido Francisco Ponce Martín, padre del mozo Julia Ponce Manso, número 110 del reemplazo de 1907 por el distrito de Chamberí.

Idem a la de Málaga para que sea tallado el mozo Angel Simico Pujol, número 465 del mismo reemplazo y distrito.

Acceder a lo solicitado por el mozo Aureliano García García, núm. 159 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1899 y disponer que los médicos de esta Comisión reconozcan al referido mozo en la Cárcel Modelo, 3.ª galería, celda 456, y oficiar al director de la misma para que permita llevar a efecto dicho reconocimiento.

Reiterar al excelentísimo señor capitán general de la primera región la comunicación que con fecha 8 del actual se le dirigió, a fin de que designe un facultativo que concorra a la sesión que se celebrará el día 20 del corriente, a las nueve de la mañana, para que reconozca al mozo Francisco Pestana Raboso, de Villarejo de Salván, en el presente reemplazo, según se dispone por Real orden de Gobernación, fecha 3 del actual.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del actual, resolviendo el recurso de nulidad formulado por Francisco Hernan contra

la excepción del mozo Federico Sanz González, núm. 3, de Gargantilla, para el reemplazo de 1908, disponiendo que, previa tasación de los bienes del padre de este mozo por un nuevo perito práctico, nombrado por ambas partes, se falle de nuevo la excepción alegada, y remitir el expediente al Ayuntamiento respectivo para que con la mayor urgencia se cumpla lo dispuesto en la mencionada Real orden.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del actual, resolviendo la instancia promovida por el mozo Jesús Cano Lozano, alistado en Lóches para el reemplazo de 1907, en el sentido de que se considere como no interpuesto el recurso por el mismo formulado en 15 de Abril del año último, contra el fallo de esta Comisión que le declara soldado; y dar traslado de dicha Real orden al Ayuntamiento referido para su conocimiento y el del interesado.

Oficiar al alcalde de Carabanchel Alto para que sean reconocidos con arreglo al art. 125 del Reglamento, los mozos Deroteo Duque González, núm. 1 del reemplazo de 1907, por el cupo de Arroyo, provincia de Valladolid, que se encuentra en el Asilo de epilépticos; Félix Jiménez Álvarez-Builla, núm. 3 del de 1905, por Mérida (Toledo), y Secundino Castro Rojas, núm. 45 del año actual, por Pezoblanco (Córdoba), que se hallan recluidos en el Manicomio del doctor Esquerdo.

Idem al teniente de alcalde del distrito del Congreso, para que sea reconocido con arreglo al mismo artículo el mozo José Santos Pérez, núm. 50 del de 1907, por Ciudad Rodrigo (Salamanca), que se encuentra en el Sanatorio de Nuestra Señora del Carmen, sito en la calle de Bucánel, núm. 10.

Por el señor secretario accidente a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los pueblos y distritos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos; etc. fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los arts. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso, a todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario accidental de que certifico.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Ana Reyes González por abandono de un menor, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida

Sección 4.ª auto con fecha 5 del actual, señalando el día 28 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral; mandando se cite a los testigos Socorro Ayllón, Marina Galeano Gómez, Federico Vallet y Trinidad Conde Pérez, que se ignoran sus actuales domicilios, como lo verifico por medio del presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 7 de Diciembre de 1908. — El oficial de Sala, Pedro Quinzeños.

(Núm. 4.137.) (B.—2.216.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, que pertenecen a la zona 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

D. Cayetano Matas.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entreguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previas los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Enero de 1909. — P. El tesorero de Hacienda, Isidro de Castro.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Copia del tercer tomo de la matrícula de la tarifa primera de industrial de la capital para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

(Continuación)

Año de 1908

Tarifa 1.ª, clase 12, núm. 29

Gremio de muebles usados

1 Sociedades distintas de T. Privada, cuesta de Santo Domingo 4, con 105 pesetas de cuota.

2 Felipe Fernández, ribera de Curtidores 16, con 100 pesetas.

Con 90 pesetas

3 Santiago Matesanz, Espiritu Santo 7.

4 Pelayo Fernández, ribera de Curtidores 16.

5 Antonio Gutiérrez, Tudescos 9.

Con 85 pesetas

6 Valentina Márquez, Jacometrezo 67.

7 Casimiro Castro, Jacometrezo 53.

8 Feliciano Varela, Valde 35.

Con 80 pesetas

9 Plácido Andrés, Segovia 15.

10 Vicente García, ribera de Curtidores número 8.

Con 79 pesetas

11 Rafael Ortiz, San Vicente 35.

12 Luis Nuevo, Peñalba 35.

Con 75 pesetas

13 José García, San Vicente 18.

14 Benito Adán, ribera de Curtidores 17.

15 Pablo González, Jacometrezo 65.

16 Leonor Fernández, Pelayo 43.

17 Victoriano Romero, Ribera de Curtidores 18.

18 Vicente Velázquez, Corredera baja 55.

19 Antonio Barrios, Ribera de Curtidores 18.

Con 71 pesetas

20 Lucio González, Ave María 37 y 39.

21 Rosalía Rojo, Fornán Nuñez 7.

Con 70 pesetas

22 Benita Ramírez, Tudescos 15 y 17.

23 José Otero, Magdalena 27.

24 Juan García, Martín de los Heras 19.

25 Valentín Uceda, Pelayo 38 y 40.

26 Vicente Labiano, Malasaña 5.

27 Ambrosio González, Tudescos 38.

Con 66 pesetas

28 Hermenegildo Moya, Lavapiés 10.

29 Faustina Márquez, San Vicente 17.

30 Angel Manjibar, Ribera de Curtidores 4.

31 Aquilino Llorente, Rayes 14.

32 Juan Alaccer, San Bernardino 4.

33 José Havis, Sagunto 18.

34 Manuel Fernández, San Vicente 15.

35 Tomás Lino, Madera 30.

36 Joaquín Sánchez, Ribera Curtidores 13.

37 Gabino Herrero, plaza del Rastro 9.

38 Angel Blanco, Espiritu Santo 23 y 25.

39 Vicente Perona, Mesón de Paredes 59.

40 Margarita Fernández, Amargos 8.

41 Majín Calvo, San Vicente 19.

42 Gregorio Sebani, Jacometrezo 67.

43 Rosario Cadorniu, Pelayo 46.

44 Emilio González, Ribera Curtidores 29.

45 Demetrio F. Menéndez, Palma 13.

46 Manuel Rodríguez, Olivar 52.

47 Benita Carrasco, Palma 12.

48 Luis Rebollo, Claudio Celso 42.

49 José García, Olivar 40.

50 José Guerrero, San Vicente 15.

51 Mariano Mel, Tudescos 14.

52 Manuel Alvarez, Jacometrezo 57.

Con 60 pesetas

53 María del Rosario, Hartzembusch 7.

54 Juan Márquez, Tudescos 24.

55 José Fernández, travesía S. Mateo 12.

56 Isidro Miguel, Ribera Curtidores 13.

57 José López, San Lucas 9.

58 Tomás Palencia, Velarde 4.

59 Pablo González, Espiritu Santo 44.

60 Onofre Selser, Apodaca 16.

61 Salvador Sastron, Pizarro 17.

62 José Ruada, Pelayo 62.

63 José Díaz, Jesús del Valle 46.

64 Concepción Saiz, Palma 7.

65 Juan Alaccer, Pelayo 1.

66 Esteban Hernández, plaza del Rastro núm. 9.

67 Elenterio Cantos, San Lucas 7.

68 Andrés Cortón, Ruiz 14.

69 Ramona Parronde, Gravina 7.

70 Demetrio Añez, San Vicente 40.

71 Fernando Alvarez, Tres Peces 32.

72 Juan L. de Guevara, Mesón de Paredes 27.

Con 55 pesetas

73 Juan Garrido, Conde Duque 12.

74 Ramón de la Fuente, Palaflex 20.

75 Joaquín Espinosa, Gonzalo de Córdoba 16.

76 Vanancio Semalo, Ribera Curtidores 13.

77 Pegustín Villaverde, Perro 3.

78 Luis Serrano, Lavapiés 28 y 30.
 79 Rafael Ramos, Mesenero Romanos 24.
 80 Juan Garrido, Puz 42.
 81 Pedro Pérez, Jesús del Valle 28.
 82 Gumersindo González, Espartinas 9.
 83 Antonio Sánchez, Palma 58.
 Cor 50 pesetas
 84 Josefa Medel, plaza de S. Gregorio 24.
 85 José Pizarro, Ma era 33.
 86 Juana de Pedro, Santa Engracia 31.
 87 Eugenio Alcocer, Ballesta 6.
 88 Dionisio Matesanz, Noviciado 8.
 89 Teresa Espinosa, Santa Engracia 76.
 90 Manuela Pérez, Segovia 57.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

LEÓN

Don Cándido García y García, primer teniente del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, juez instructor del expediente que por faltar á las manobras de Galicia instruye contra el soldado de este Cuerpo Ambrosio Barreira García.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Pereiro, Ayuntamiento de Alfoz, provincia de Lugo, vecindad en Pereiro, juzgado de primera instancia de Mondoñedo, provincia de Lugo, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 2 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1 metro 590 milímetros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba idem, boca id., color sano, señas particulares ningunas; para que, en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido Ambrosio Barreira García, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta Plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 4 de Diciembre de 1908.—Cándido García.

(Núm. 4.136.) (B.—2.215.)

Juzgados de 1.ª Instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de treinta de Diciembre último dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por don Juan Bautista y don Francisco Vila y Palomir, se anuncia por medio del presente la muerte sin testamento de doña Asunción Vila Felomir, hija legítima de Bautista y de María, natural de Valencia, viuda de don Angel Revira y Rodríguez, que falleció en su domicilio de esta corte, calle de la Encarnación, número nueve, piso tercero, á

los cincuenta y siete años de edad, el día seis de Noviembre de mil novecientos oentre;

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora;

Que sus hermanos don Juan Bautista y don Francisco Vila y Palomir, su sobrina doña Micaela Vila é Ibarra y su hermana política doña Micaela Ibarra y Ortiguí, hija y esposa, respectivamente, del también hermano de la causante don Valero Vila, fallecido el catorce de Mayo de mil novecientos seis, que la reclaman, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, á reclamarlo dentro del término de treinta días;

Bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á ocho de Enero de mil novecientos nueve.

Alberto Vela y López.

El escribano,

Antonio Aguilar.

Es copia.

El escribano,

Antonio Aguilar.

(A.—18.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid.

Por el presente se hace público y notorio que por D. Francisco Martínez Avial, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número veinticinco duplicado, se ha premevide expediente con escrito fecha del diez de Setiembre último, en el cual manifiesta sustancialmente:

Que á pesar de no haber dejado de hacer uso en cuantos documentos ha suscritos de su primer apellido, es conocido tanto en sus relaciones oficiales como particulares por el apellido segundo:

Que aunque esto no le ocasiona por el momento perjuicio alguno, como tampoco á tercera persona, como la costumbre viene desde largo tiempo estableciendo entre sus relaciones sociales el prescindiendo de su apellido paterno, desea unirlo al materno á fin de que éste sea usado siempre en unión de aquél.

A más de lo cual se proponía que sus hijos llevaran también unidos dichos dos apellidos.

Pues se da el caso de que se les conoce por algunos por un sobrenombre ó apellido que en realidad no ostentan en tercer término.

Y solicita en definitiva que se tengan en cuenta las consideraciones relacionadas, proponiendo en su día se acceda á la petición que formulaba.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de dieciocho de los corrientes, se lleva á efecto la presente publicación, á fin de que los que se crean con derecho á ello puedan presentar su oposición á la solicitud de D. Francisco Martínez Avial dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente á esta expresada publicación.

Y para que la misma tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente sellada con el de este Juzgado de primera instancia en Madrid

á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho.

El juez de primera instancia,

Gonzalo de la Torre de Trassierra.

El escribano,

Francisco de P. Rives.

(A.—19.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Claudio González Martín, natural de Valmojado (Toledo), hijo de Guillermo y de Rafaela, de treinta y dos años, casado con Mariana Méndez, vecino de esta corte, que ha tenido su domicilio en el callejón del Mellizo, núm. 4, principal, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber lo acordado por la Superioridad en causa que se le sigue por juegos prohibidos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color bueno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 7 de Diciembre de 1908.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 4.097.) (B.—2.209.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesé Campos, que tenía tienda de prendería en la calle de Mesón de Paredes, número 33, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa incoada sobre estafa á don Pedro Audiñón, con domicilio en esta corte, calle Imperial, número 8; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 9 de Diciembre de 1908.—Rafael García Vázquez.—El escribano, Pedro S. Covisa.

(Núm. 4.094.) (B.—2.211.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mi-

guel Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser citado para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visito bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.100.) (B.—2.180.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cirilo García Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, á ser citado para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visito bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.101.) (B.—2.181.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Hemarido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.102.) (B.—2.182.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Damiana de Lago, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser citada para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1908.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.103.) (B.—2.183.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Calixto González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ser citado para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.104.) (B.—2.184.)